



Radicado: S 2025061414831

Fecha: 11/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo:
RESOLUCIÓNGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 16922, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. y el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y.

1. Que conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16922, cuyo objeto es el "Servicio de soporte técnico y renovación de las suscripciones para la plataforma virtual del Departamento de Antioquia.", el Departamento de Antioquia publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones el día 18/11/2025 en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II. Asimismo, se fijó como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 25/11/2025, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente atendidas y sus respuestas publicadas el día 26/11/2025.
2. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N° S 2025061010024 del 23/11/2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16922, se estableció el cronograma correspondiente y se fijó un presupuesto oficial de MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$ 1.981.030.612) TRIBUTOS INCLUIDOS, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP: 3500056122 – fecha de creación. 25.07.2025 - Valor \$600.000.000 y CDP: 3500055906 – fecha de creación. 11.06.2025 - Valor \$1.763.408.534, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.
3. Que la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II el día 26/11/2025, y en el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es hasta el 27/11/2025 no se recibieron observaciones al mismo.
4. Que en la fecha de cierre del proceso de selección, programada para el día 02/12/2025 a las 15:00 horas, se recibió una única propuesta, conforme consta en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden	Nombre del Proponente	Hora de presentación en la plataforma	NIT
1	TI724 SAS	2/12/2025 10:08 AM	900.633.204 - 7

5. Que el día 03/12/2025, el Comité Asesor y Evaluador publicó el informe de evaluación de ofertas, al cual se le dio traslado para la presentación de observaciones hasta el día 05 de diciembre de 2025, a través de la plataforma dispuesta en SECOP II, así:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Financiera		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TI724 SAS	X		X		X		X	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 16922, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

6. Que el día 05/12/2025 venció el término otorgado para la presentación de observaciones al informe de evaluación, sin que se hubieran recibido observaciones por parte de los proponentes.
7. Que el día 10 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, la Entidad realizó la apertura del sobre económico del único oferente, TI724 SAS., identificado con NIT 900633204-7, cuyo valor de la propuesta económica asciende a MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.900.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS.

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
<u>Renovación VMware 2025 GobAnt</u> <u>TI724Open in Ne Tab</u>	TI 724	2/12/2025 10:08 AM	1.900.000.000 COP

8. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.17.1 del Pliego de Condiciones, denominado "Mínimo de proponentes habilitados", se dispone lo siguiente:

"Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes habilitados, se aplicará lo previsto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, siempre y cuando cumpla con la totalidad de condiciones establecidas en el pliego de condiciones".

9. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

10. Que conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y en cumplimiento de los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, así como de los parámetros legales previstos en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que el oferente TI724 SAS., identificado con NIT 900633204-7, cumplió integralmente con las exigencias del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16922, cuyo único criterio de evaluación corresponde al factor precio. En virtud de lo anterior, se evidencia que el valor ofertado por el proponente asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.900.000.000), tributos incluidos, correspondiendo al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

11. Que así las cosas, el Comité Asesor y evaluador recomienda realizar la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N° 16922, cuyo objeto es el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.", al proponente TI724 SAS., sociedad comercial, identificada con NIT 900633204-7, por un valor MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.900.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS y con un plazo Un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

12. Que no existiendo inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente contrato,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 16922, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

es viable la contratación entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y proponente TI724 SAS., identificado con NIT 900633204-7, en calidad de contratista.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° 16922, cuyo objeto es el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", al proponente TI724 SAS., sociedad comercial identificada con NIT N° 900633204-7, representada legalmente por el señor JUAN PABLO PEREZ ORTIZ, en su calidad de Gerente, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.005, de Planeta Rica, cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, técnica y financieramente de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones del proceso de la referencia y ofertó el mejor lance en el certamen de subasta.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR: El contrato tendrá un valor de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.900.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 3500056062 del 14/07/2025.

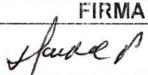
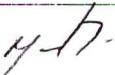
ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES: Notificar el contenido de la presente resolución a TI724 SAS, sociedad comercial identificada con NIT N° 830038304-1, representado legalmente por el señor JUAN PABLO PEREZ ORTIZ, en su calidad de Gerente, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.005, de Planeta Rica, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Damaris del Rosario Córdoba Portilla P.U. – Dirección Contractual		11-12-2025
Revisó:	Margarita María Yepes Cepeda- PU Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos		11-12-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.